

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
MSP/pns

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA

ROL UNICO TRIBUTARIO

MR-2334-2010

12.970.647-3

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL : GONZALO SANCHEZ LAGOS	
RUT N°	: 12.970.647-3
DOMICILIO	: AVDA. COLIN CON 21 SUR N° 1 -- TALCA
GIRO	: GELATERIA Y COCINERIA

TALCA, 23 de diciembre de 2010

N° Ex. 7088 / VISTOS : La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO :

1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 07 de Diciembre del 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **AVDA. COLIN CON 21 SUR N° 1, Talca**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA N°	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	N° Fiscal		Numero	Día	Mes	Año
1	CASIO	SE-S2000	5803284	A	162467	1	2095	25	05	2010

2°) Que, las máquinas registradoras Casio SE-S2000, observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones: RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %-; -; +%; la tecla "RF" de la chapa de la máquina la cual permite anular vales que reemplazan a las boletas y que ya han sido emitidos.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° **2095 de fecha 25 de mayo de 2010**.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en las máquinas registradoras en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de las máquinas.

SÉLLENSE las máquinas registradoras, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ENRIQUE SOTO VALDES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE
ATENCION Y ASISTENCIA (S)

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
MSP/pns

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA

ROL UNICO TRIBUTARIO

MR-2334-2010

12.970.647-3

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL : GONZALO SANCHEZ LAGOS	
RUT N°	: 12.970.647-3
DOMICILIO	: AVDA. COLIN CON 21 SUR N° 1 -- TALCA
GIRO	: GELATERIA Y COCINERIA

TALCA, 23 de diciembre de 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

N° Ex. 7088 / VISTOS : La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO :

1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 07 de Diciembre del 2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionarán en su establecimiento ubicado en: **AVDA. COLIN CON 21 SUR N° 1, Talca**

MAQUINAS REGISTRADORAS En "Tipo de máquina" indique:"A" si es electrónica, "B" si es electromecánica y "C" si es mecánica						PARA USO EN CAJA N°	RES. DE DIREC. NAC. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.			
NUM	Marca	Modelo	Número	Tipo de máquina	N° Fiscal		Numero	Día	Mes	Año
1	CASIO	SE-S2000	5803284	A	162467	1	2095	25	05	2010

2°) Que, las máquinas registradoras Casio SE-S2000, observarán las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas y/o funciones : RECEIPT ON/OFF; POST RECEIPT; CPN; OPEN; PD; RF; CE1 Y CE2; VAT; %;-; -; +%; la tecla "RF" de la chapa de la máquina la cual permite anular vales que reemplazan a las boletas y que ya han sido emitidos.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° **2095 de fecha 25 de mayo de 2010**.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ellas producen, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en las máquinas registradoras en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, las etiquetas autoadhesivas entregadas por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de las máquinas.

SÉLLENSE las máquinas registradoras, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

FIRMADO: ENRIQUE SOTO VALDES - DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (S)
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.

ANGELA POBLETE GARRIDO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA DE
ATENCION Y ASISTENCIA

DISTRIBUCION :
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA
EXPEDIENTE
RESOLUTOR
GRUPO N° 2, ATENCIÓN DEL CONTRIBUYENTE

SEÑOR
GONZALO SANCHEZ LAGOS
AVDA. COLIN CON 21 SUR N° 1
TALCA